



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0028-2015-A/MPSM

San Miguel, 05 de febrero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, PROVINCIA Y REGION CAJAMARCA.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° de citado Texto Único señala que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, así mismo; el artículo 5° del referido Texto Único prescribe que las entidades públicas deben contar con un Portal de Internet en el que se publique la información más importante de la Institución, debiendo designar para tal efecto a un funcionario responsable de elaborar y dar mantenimiento a dicho portal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y al Jefe de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de San Miguel como los responsables titular y alterno respectivamente, de brindar información Pública, en concordancia con el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Artículo 2°.- Las Sub-Gerencias y unidades de la Municipalidad Provincial de San Miguel, bajo responsabilidad, deberán facilitar la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto toda documentación que se contraponga a la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Julio A. Vargas Cavidin
ALCALDE

Compromiso de Todos